DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	CARTERA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 *"Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones"* publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: *"(…) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: **(i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3**, (ii) Hospital Universitario Cari Ese, NIT 800253167-9, (iii) ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, NIT 802006728-1 y (iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9. (…)"* Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000423 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, el cual a su vez fue adicionado por el Decreto Ordenanzal No. 356 del 24 de junio de 2022, "Por medio del cual se hace una adición al Decreto Ordenanzal No. 000423 del 12 de noviembre de 2021", se suprimió El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN**, con **NIT 802009766-3**, y se ordenó su liquidación. Que el artículo 8, numeral 41 del Decreto Ordenanzal No. 000423 de 2021 señala como función del Liquidador "*Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal"* Que mediante Resolución No. 117 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la **E.S.E**

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 *"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."* Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del servicio a contratar, se determinó acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del presente contrato. Que conforme a las normas que rigen la liquidación de la E.S.E, es deber del liquidador pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas por los acreedores, mediante la expedición de actos administrativos mediante los cuales se acepte o rechace, se indique su cuantía y la prelación para el pago conforme a las disposiciones legales aplicables; igualmente debe decidir sobre los recursos que se radiquen contra dichos actos. Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la liquidación relacionados con la calificación de créditos, se requiere contratar un profesional del derecho para que lidere el proceso para decidir los recursos de reposición formulados contra las resoluciones que determinan los créditos a cargo de la masa del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN.
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa, el servicio como TÉCNICO AUDITOR FINANCIERO DEL AREA DE CARTERA Y RECAUDO de la UNIDAD DE GESTIÓN del LIQUIDADOR para el proceso de liquidación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	14/09/2022
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) MCTE

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)	
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 117 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual

MODALIDAD DE CONTRATACION	se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 *"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."* por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varías ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar. Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brouchure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es MARIO CASTAÑEDA CABEZAS

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
$ 4.117.647	20-09-2022 al 11-11-2022	$ 7.000.000

GARANTIAS	De conformidad con el parágrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: "Parágrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salaros mínimos legales mensuales vigentes, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías". Para el presente contrato no se exigirán garantías.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Gestionar la cartera de los saldos existentes con la ENTIDAD en Liquidación, para el respectivo saneamiento contable y financiero. 2. Verificar, auditar, ejecutar y actualizar las auditorías de facturación, programas especiales, trámites y coberturas de servicios en salud prestados por la ENTIDAD en liquidación. 3. Reportar oportunamente las glosas que presenta inconsistencias, al momento de auditar la factura correspondiente a la ENTIDAD en Liquidación, garantizando eficiencia en los procesos. 4. Auditar la cuenta, y en caso de ser objeto de glosa expresar en detalle el concepto y los argumentos en los cuales se fundamenta la glosa, bajo la normatividad vigente.

	5. Revisar la facturación de las Cuentas que la ENTIDAD en Liquidación tiene en desarrollo de los diferentes contratos (Auditoria de Cuentas). 6. Cumplir con los estándares de Gestión de la calidad, según la normatividad vigente y procedimientos institucionales. 7. Garantizar que la información suministrada en facturas y documentos equivalentes con sus soportes, es precisa y cumple condiciones definidas para el proceso. 8. Desempeñar de manera integral, todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 10. Informar oportunamente y por escrito a ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del mismo. 11. Realizas las demás obligaciones que determine el supervisor y que lleven al cumplimiento del objeto contractual. 12. Toda la información histórica que se entregue por parte de ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN debe quedar consolidada según las disposiciones que regulan la operación del contrato, facilitando la búsqueda de información, mitigando las dobles radicaciones de cuentas médicas, glosas, auditorias y demás actividades inherentes al proceso. 13. Las demás obligaciones que se originen en cumplimiento del objeto contractual o se generen de las obligaciones específicas del contrato. 14. Atender las solicitudes de verificación, rectificación y ajuste que se realicen por el supervisor, o por autoridad judicial o administrativa que tengan relación con el objeto del presente contrato 15. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato. 16. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden estricta relación con el objeto contractual.
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: • Un primer pago por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.372.549) M/CTE a 30 de septiembre de 2022 • Un segundo pago mes vencido por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 4.117.647) M/CTE.

	• Un pago final por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 1.509.803) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 20 de septiembre de 2022 al 11 de noviembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E EN LIQUIDACIÓN.